



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## N°347-2022-CR/GRL

Huacho, 15 de diciembre de 2022



**VISTO:** En sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, el **OFICIO N°0471-2022-GRL/GOB**, suscrito por el Ing. Ricardo Chavarría Oria, Gobernador Regional de Lima, el mismo que remite propuesta de Acuerdo de Consejo Regional **"QUE APRUEBA LA DISPOSICIÓN FINAL DE 283 BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DADOS DE BAJA CON RESOLUCIÓN N°166-2019-GRL-SGRA, EN CALIDAD DE DONACIÓN"**.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*



Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la misma ley citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el primer párrafo del artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N°012-2021-CR/GRL, publicada el 16 de diciembre de 2021, señala que: *"El Consejo Regional se reúne en sesión ordinaria y extraordinaria, considerándose dentro de esta última a la sesión de instalación y sesiones especiales y/o solemnes. Las sesiones pueden realizarse en la sede del Consejo Regional o de manera descentralizada en alguna provincia que determine el Pleno del Consejo Regional o de manera virtual. La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de*



Gobierno Regional de Lima  
Acuerdo de Consejo Regional N°347-2022-CR/GRL

*Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado”.*

Que, mediante Ley N°28611 publicada el 15 de octubre 2005 en el Diario Oficial El Peruano, se aprueba la Ley General del Ambiente, cuyo objetivo se establece en su artículo 1°: “La presente Ley es la norma ordenadora del marco normativo legal para la gestión ambiental en el Perú. Establece los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, así como el cumplimiento del deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y lograr el desarrollo sostenible del país”.



Que, mediante el Decreto Legislativo N°1278 publicado el 23 de diciembre de 2016 en el Diario Oficial El Peruano, se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, cuyo objetivo se establece en su artículo 1: “(...) establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos de este Decreto Legislativo”.

Que, mediante Decreto Supremo N°014-2017-MINAM, publicado el 21 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial “El Peruano”, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos;



Que, mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, publicado el 25 de enero de 2019 en el Diario Oficial El Peruano, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Decreto Supremo N°009-2019-JUS, publicado el 08 de noviembre de 2019 en el Diario Oficial El Peruano, se aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos;

Que, mediante Resolución Directoral N°008-2020-EF-54.01, publicado el 14 de octubre de 2020 en el Diario Oficial El Peruano, se aprueba la Directiva N°001-2020-EF-54.01 denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, en la cual se desarrollan los procedimientos a seguir para la disposición de bienes RAEE y el destino de estos, los cuales podrán ser donados a favor de los Sistemas de Manejo de RAEE;

Con Resolución Directoral N°0008-2021-EF-54.01, publicado el 13 de mayo de 2021 en el Diario Oficial El Peruano, se modifica la denominación de la Directiva N°001-2020-EF-54.01, como: “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, y de los acápites I y de los Incisos 7.1, 7.2 y 7.3 del acápite VII;

Que, mediante RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N°166-2019-GRL/SGRA, de fecha 12 de diciembre 2019, SE RESUELVE: “APROBAR, la baja de 283 bienes



Gobierno Regional de Lima  
Acuerdo de Consejo Regional N°347-2022-CR/GRL

muebles patrimoniales, pertenecientes al GOBIERNO REGIONAL DE LIMA, por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE; cuyos códigos patrimoniales, denominación, detalle técnico fecha de adquisición y valor neto, se describen en el Apéndice A-Formato de Ficha de Descripción de los Bienes de Baja, que forma parte del Informe Técnico N°019-2019-CAMC adjunto a la presente Resolución;

Que, mediante Informe Técnico N°011-2022-GRL/SGRA/OL/UPC, de fecha 08 de julio del 2022, la Unidad de Control Patrimonial, del Gobierno Regional de Lima, que por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, cumplen con los requisitos definidos en la Directiva N°001-2020-EF/54.01, modificada por la Resolución Directoral N°0008-2021-EF/54.01 – Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE;



Que, con Informe N°244-2022-GRL-SGRA/OL/UPC-RFT, de fecha 08 de julio de 2022, la Unidad de Control Patrimonial adjunta el Informe Técnico N°11-2022-GRL/SGRA/OL/UPC, que recomienda la disposición de bienes muebles patrimoniales en el condición de RAEE, que se encuentran descritos en la RESOLUCIÓN RSGRA N°166-2019-GRL/SGRA, de fecha 12 de diciembre de 2019, que resuelve aprobar la baja de 283 bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional de Lima, por el causal de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

Que, mediante Informe N°1973-2022-GRL/SGRA/OL, la jefa de la Oficina de Logística, remite el Informe Técnico N°11-2022-GRL/SGRA/OL/UCP, donde se recomienda la disposición de bienes muebles patrimoniales en condición de RAEE que se encuentran descritos en la RESOLUCIÓN RSGRA N°166-2019-GRL/SGRA, de fecha 12 de diciembre de 2019.



Que, mediante Memorando N°1486-2022-GRL-SGRA, la Sub Gerencia Regional de Administración solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, en mérito a los documentos que aparecen en el expediente administrativo, emitir Opinión Legal sobre la viabilidad de lo manifestado en el Informe Técnico N°11-2022-GRL/SGRA/OL/UCP, con relación a la Disposición de bienes muebles patrimoniales, que se encuentran en calidad de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, que se encuentran descritos en la RESOLUCIÓN RSGRA N°166-2019-GRL/SGRA, de fecha 12 de diciembre de 2019.

Que, mediante Informe N°1404-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 01 de setiembre de 2022, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica concluye, que es de la opinión, se declare viable la aprobación a través de Acuerdo de Consejo Regional, la disposición de bienes muebles patrimoniales que se encuentran en calidad de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, que se encuentran descritos en la RESOLUCIÓN RSGRA N°166-2019-GRL/SGRA, de fecha 12 de diciembre de 2019, por los fundamentos expuestos.

En **Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el día 15 de diciembre de 2022, desde la Sala de Sesiones “José Luis Romero Aguilar” del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión ordinaria del consejo regional, y.



Gobierno Regional de Lima  
Acuerdo de Consejo Regional N°347-2022-CR/GRL

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

**ACUERDO:**

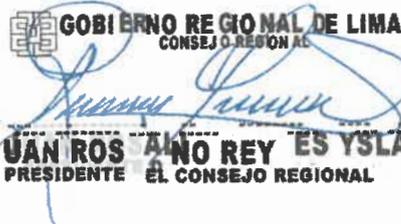
**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la DISPOSICIÓN FINAL DE 283 BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DADOS DE BAJA CON RESOLUCIÓN N°166-2019-GRL/SGRA, EN CALIDAD DE DONACIÓN, conforme a los considerandos del presente Acuerdo de Consejo Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación del acta.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en portal web del Estado Peruano ([www.gob.pe/regionlima](http://www.gob.pe/regionlima)) para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**

  
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
CONSEJO REGIONAL  
JUAN ROSALBA NO REYES YSLA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL